73

Agrupación Política Nacional Instituto para el Desarrollo Equitativo y Democrático

4.73 Agrupación Política Nacional Instituto para el Desarrollo Equitativo y Democrático

La Agrupación Política Nacional Instituto para el Desarrollo Equitativo y Democrático omitió presentar a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2008, incumpliendo con lo establecido en los artículos 34, numeral 4, 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.1 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

4.73.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/3171/2008 (Anexo 1) del 5 de diciembre de 2008, hizo del conocimiento de la Agrupación que el plazo para la presentación de los Informes Anuales sobre el origen y destino de los recursos que recibieron por cualquier modalidad de financiamiento, las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio 2008, iniciaría el 5 de enero de 2009 y concluiría el 18 de mayo del mismo año; y que la presentación de dicho informe debía efectuarse ante el órgano competente del Instituto Federal Electoral, esto es, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/DAPPAPO/1299/09 (Anexo 2) de fecha 30 de abril de 2009, le indicó a la Agrupación que el 18 de mayo del año en curso vencía el plazo para la presentación del Informe Anual correspondiente al ejercicio de 2008, señalándole además toda la documentación que debía entregar junto con el Informe Anual, la cual tenía que ajustarse a los formatos "IA-APN", "IA-1-APN", "IA-2-APN", "IA-3-APN" e "IA-4-APN".

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la Agrupación no presentó el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio 2008, ni la respectiva documentación comprobatoria.

1

Posteriormente mediante oficio UF/DAPPAPO/3128/09 (Anexo 3) del 13 de julio de 2009, recibido por la Agrupación el 15 del mismo mes y año, se solicitó nuevamente a la Agrupación que presentara dicha información ante la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

En consecuencia, al no presentar el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio 2008, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7, 8 y 9 inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en vigor, así como 11.1, 11.2, 12.1, 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/DAPPAPO/1299/09 (Anexo 2) del 30 de abril de 2009 nombró a la C.P. Claudia Reyes Cortés como persona responsable para realizar la revisión al Informe Anual de la Agrupación correspondiente al ejercicio 2008.

4.73.2 Ingresos

Toda vez que la Agrupación no presentó el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondientes al ejercicio de 2008, ni documentación soporte alguna, no fue posible revisar este rubro.

Cabe señalar que la Agrupación Política no reportó saldo alguno por concepto de Financiamiento Público, toda vez que derivado de las reformas al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual entró en vigor a partir del 15 de enero de 2008, no dispone otorgar prerrogativas a las Agrupaciones Políticas por este concepto.

2.73.2.1 Saldo Inicial

En el Dictamen Consolidado de la revisión al Informe Anual del ejercicio 2007, Apartado "Conclusiones Finales de la Revisión del Informe", se indica lo siguiente: Punto 6. "En el rubro de 'Bancos', la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre 2007 un monto de \$2,649.35, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el próximo ejercicio.".

Sin embargo, el partido no presentó el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2008; por lo cual, no fue posible verificar el saldo inicial.

4.73.3 Egresos

Toda vez que la Agrupación no presentó el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondientes al ejercicio de 2008, ni documentación soporte alguna, no fue posible revisar este rubro.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Instituto para el Desarrollo Equitativo y Democrático** no presentó su Informe Anual, sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2008 ni la documentación soporte correspondiente.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 35, numerales 7 y 9 inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, numeral 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente.



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/3171/2008

México, D.F., a 5 de diciembre de 2008

C. CELIA JOVITA GÓMEZ COLÍN SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRÁTICO P R E S E N T E.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 35, párrafos 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.1, 11.5 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

- 1. Que esta Unidad de Fiscalización ha determinado que el plazo de 90 días a que alude el artículo 35, párrafo 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales para la presentación de los Informes Anuales sobre el origen y destino de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2008, iniciará el 5 de enero y concluirá el 18 de mayo del 2009.
- Que la presentación de su Informe Anual deberá efectuarse ante esta Unidad de Fiscalización, la cual se encuentra ubicada en Av. Acoxpa No. 436, Colonia Ex-hacienda de Coapa, Delegación Tialpan, C.P. 14300.

Cabe señalar que el cómputo del plazo señalado se realizó con base en los artículos 21.1 y 21.2 del Reglamento citado, aprobado en sesión extraordinaria por el Consejo General del Instituto Federal Electoral el 10 de julio de 2008 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto de ese año.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE/

LIC. HUGO S. GUMERREZ HERNÁNDEZ ROJAS ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DIE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.

C.c.p. Consejeros integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.

C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.

Minutario.





DIRECCIÓN JURÍDICA OFICIO: DJ/289/2009

Distrito Federal, a 9 de enero de 2009.

LIC. HUGO S. GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ ROJAS, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, P R E S E N T E.

Por este conducto, en atención a lo solicitado en su oficio número UF/3372/2008, de fecha diecisiete de diciembre de 2008, me permito remitirle el original de los diversos UF/3027/2008 y UF/3197/2008; UF/2997/2008 y UF/3167/2008; UF/3017/2008 y UF/3187/2008; UF/3041/2008 y UF/3211/2008; UF/3043/2008 y UF/3213/2008; los cuales fueron notificados de manera personal, de los que anexo las cédulas de notificación debidamente requisitadas. Así mismo, le envío los originales de los oficios que a continuación enlisto, los cuales fueron notificados por estrados, con sus cédulas de notificación razonadas y razones de publicación y retiro correspondientes. Oficios: UF/3031/2008 y UF/3201/2008; UF/2968/2008 y UF/3138/2008; UF/2975/2008 y UF/3145/2008; UF/2956/2008 y UF/3126/2008; UF/2943/2008 y UF/3113/2008; UF/3001/2008 y UF/3171/2008; UF/3030/2008 UF/3200/2008; UF/3025/2008 v UF/3195/2008; UF/2960/2008 v UF/3130/2008; UF/2986/2008 y UF/3156/2008; de fechas 26 de noviembre y 5 de diciembre de 2008 respectivamente y UF/3096/2008 y UF/3228/2008; estos últimos del 2 y 5 de diciembre de 2008, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
IN

UFF11-7009-0029



Distrito Federal, a cinco de enero de dos mil nueve.-----

RAZÓN: Con fundamento en el artículo 81, párrafo 1, incisos f) y t), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en relación con los artículos 26, párrafo 3; 27, párrafo 4; 28 y 30, párrafo 2, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se procede a notificar por estrados los oficios número UF/3001/2008 y UF/3171/2008, de fechas veintiséis de noviembre y cinco de diciembre de dos mil ocho, respectivamente, dirigidos a la C. Celia Jovita Gómez Colín, Secretaria de Administración y Finanzas de la Agrupación Política Nacional "Instituto para el Desarrollo Equitativo y Democrático", toda vez que en la diligencia llevada a cabo por el notificador el día veintidós de diciembre de dos mil ocho, en el domicilio registrado por la mencionada agrupación política nacional para oír y recibir notificaciones, no obstante de tocar la puerta insistentemente, no se obtuvo respuesta, como consta en la cédula de notificación razonada. Por lo anterior, se da cuenta que a las dieciocho horas del presente día, quedaron fijadas la cédula de notificación razonada y la copia de los oficios descritos, en el lugar que ocupan los estrados en el edificio "C", planta baja, del Instituto Federal Electoral, ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C. P. 14610. Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.- CONSTE-----

LIC. HUGO S. GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ ROJAS. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE

FISCALIZACIÓN DE LØS/RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS



referidos.- CONSTE-----

LIC. HÚGO S. GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ ROJAS, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/1299/09

México, D.F., a 30 de Abril de 2009

C. CELIA JOVITA GÓMEZ COLÍN SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRÁTICO. P R E S E N T E. REIBI ORIGINAL DET OFICIO JOSE LIIBUET, LIEDINO GARCIA IS NAGO DEL 2009

Con fundamento en lo establacido en los artículos 35, párrafos 7 y 8) ásí como 81, párrafo 1, inciso I), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como sobre su destino y aplicación. En consecuencia, me permito recordarle que el próximo 18 de mayo del año en curso, vence el plazo para que las agrupaciones políticas nacionales presenten ante esta autoridad el informe anual correspondiente al ejercicio 2008.

En términos de los artículos 12.1 y 12.3, del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral celebrada el 10 de julio de 2008, el cual entró en vigor a partir del 11 de julio y fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto del mismo año, las agrupaciones políticas nacionales deberán remitir a la autoridad electoral junto con el informe anual la documentación que se señala a continuación:

- Toda la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos relativa al ejercicio 2008, incluyendo las pólizas de ingresos, egresos y diario, respectivas;
- Los estados de cuenta bancarios, así como las conciliaciones mensuales correspondientes al año que se reporta do todas las cuentas bancarias señaladas en el Reglamento de mérito;
- Las balanzas de comprobación mensuales, la balanza anual consolidada al 31 de diciembre del 2008, así como la totalidad de los auxiliares contables correspondientes, a último nivel;

OMR/BPG/FCA



UNIDAD DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/1299/09

- Los controles de folios de las aportaciones de asociados y simpatizantes ("CF-RAF-APN" y "CF-RAS-APN") señalados en el artículo 3.4 del Reglamento de mérito, en forma impresa y en medio magnético;
- 5. El control de folios a que se refiere el artículo 10.7 del Reglamento de la materia ("CF-REPAP-APN"), así como una relación anual de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, en la que especifique el monto total que percibió cada una de ellas durante el ejercicio 2008, la cual deberá contener las características señaladas en el artículo 10.9 del mismo ordenamiento, de igual forma, dicha documentación deberá ser presentada en medios impresos y magnéticos;
- 6. El inventario físico actualizado al 31 de diciembre de 2008, el cual deberá contener la totalidad de los bienes muebles e inmuebles con los que cuenta su agrupación. Dicho inventario deberá estar clasificado por tipo de cuenta de activo fijo y subclasificado por año de adquisición, además deberá incluir las siguientes especificaciones: fecha de adquisición, descripción del bien, importe, ubicación física con domicilio completo (calle, número exterior e interior, piso, colonia, delegación o municipio, código postal y entidad federativa), así como el nombre del responsable del resquardo;
- 7. Los contratos de apertura de cuentas bancarias correspondientes al ejercicio sujeto de revisión, además de la documentación bancaria que permita verificar el manejo mancomunado de las cuentas y en su caso, evidencia de las cancelaciones de las cuentas bancarias sujetas a revisión;
- Los contratos celebrados con las instituciones financieras por créditos obtenidos con las mismas, debidamente formalizados, así como los estados de cuenta que muestren, en su caso, los ingresos obtenidos por los créditos y los gastos efectuados por intereses y comisiones.
- 9. Los expedientes que se elaboren con motivo de los viajes efectuados fuera del territorio nacional de los dirigentes o asociados comisionados por su agrupación para el desarrollo de sus actividades, los cuales deberán contener todos los documentos que señala el artículo 7.9 del citado Reglamento.

OMRIBROIFCA U



UNIDAD DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/1299/09

Es preciso señalar que de conformidad con el artículo 11.3 del Reglamento de mérito, los informes ("IA-APN", "IA-1-APN", "IA-2-APN", "IA-3-APN" e "IA-4-APN") serán presentados en forma impresa y medio magnético de acuerdo a los formatos establecidos en el mismo.

Asimismo, a efecto de que pueda cumplir en su informe anual 2008 con la obligación de manifestar la totalidad de los ingresos obtenidos en el mismo ejercicio, se le informa que en caso de haber obtenido ingresos por financiamiento público derivado de la evaluación de la calidad de las actividades editoriales, de educación y capacitación política y de investigación socioeconómica y política, deberá presentar su "IA-APN" en el formato incluido en el Reglamento que establece los lineamientos para la fiscalización de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008.

Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el articulo 13.2 del Reglamento de la materia, le solicito que proporcione la documentación que se detalla a continuación:

- En relación a sus actividades editoriales, así como las relativas a la cuenta de materiales y suministros, presente el kardex de almacén por cada bien que sea adquirido anticipadamente y susceptible de inventariarse, con sus notas de entradas y salidas de almacén debidamente foliadas y autorizadas, señalando su origen y destino, así como el nombre y firma de quien entrega o recibe especificando su cargo, de conformidad com el artículo 9.2 del Reglamento de la materia.
- La integración del pasivo, en caso de existir deberá detallarse, con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento, así como en su caso, las garantías otorgadas, como lo señala el artículo 12.2 del Reglamento de la materia.

Lo anterior, con el objeto de proceder a verificar las cifras reportadas en el informe anual 2008, así como en sus anexos.

Asimismo, de conformidad con el artículo 13.6 del Reglamento de mérito, le agradeceré que instruya a quien corresponda con la finalidad de que la persona que entregue la documentación adjunta al informe anual 2008 sea la autorizada por su agrupación política nacional para la firma del acta respectiva.

OMREPORCA III.



UNIDAD DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/1299/09

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 13.5 del Reglamento citado, me permito informarle que se ha comisionado como responsable para llevar a cabo los trabajos de revisión y verificación de la documentación que ampara su informe anual 2008 a la C.P. Claudia Reyes Cortes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

C.co. Dr. Leonanto Vaides Zunta - Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electorali. Para su

concomiento - Preserte
Consejeros integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral - Para su conoccimiento - Prosentes
Lic. Edmando Jacobo Molina - Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral - Para su conocimiento - Preserte

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS。明 RECURSOS DE I OS PARTIDOS POLÍTICOS:

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3128/09

1 E JUL 2009

RECIBIDO

PRESIDENCE México, D.F., a 13 de julionde

C. CELIA JOVITA GOMEZ COLÍN SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y · FINANZAS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRÁTICO

PRESE NISTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CONSEJERO ELECTORAL

ANILLA UNICA DE LOS

Asunto: Omisión presentación del Informe Anual 2008, APN.

Con base en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4: 77, párrafo 6: 81, párrafo 1, inciso I) y 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero del año en curso, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los informes anuales que presenten las agrupaciones políticas nacionales sobre el origen y destino de sus recursos, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

Asimismo, es preciso señalar que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35. párrafos 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y al cómputo de plazos dentro del cual las agrupaciones políticas nacionales deberán presentar a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral los Informes anuales sobre el origen y destino de sus recursos correspondientes al ejercicio de 2008, publicado el 18 de diciembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, su agrupación política tenia hasta el pasado 18 de mayo del presente año como fecha limite para presentar ante esta Unidad de Fiscalización, el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio 2008, situación que le fue notificada mediante oficio UF/3171/2008 del 5 de diciembre de 2008.

Cabe destacar que esta Unidad de Fiscalización con oficio UF/DAPPAPO/1299/09 del pasado 30 de abril, recibido por su agrupación el 15 de mayo del presente año. le recordo dicho plazo, señalándole además la documentación que se debía



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3128/09

entregar junto con su informe anual ya que esta es una obligación establecida en los artículos 35 párrafos 7 y 8 y 343 párrafo 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; sin embargo, hasta la fecha esta autoridad no ha recibido el citado Informe Anual ni la documentación señalada; razón por la cual, me permito solicitarle nuevamente que los presente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

C.c.p. Minutario.

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurta.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento. - Presente.

C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral - Para su conocimiento - Presentes.

C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina. - Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral - Para su conocimiento. - Presente